

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 363- 2025
3 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/089-2025 de 1 de octubre de 2025, en contra del buque **REY DE REYES I**, propiedad del señor HECTOR LELIS ACOSTA, con cédula de identidad personal No. 4-718-103, cuenta con una Licencia PAL- 423, donde presuntamente ha incumplido con lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en los artículos 41, 58 y 59, e incurir en las infracciones graves establecidas en el artículo 145 en los numerales 5 y 12, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá. Se dictó Resolución de Apertura con fecha del dos (2) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ME/081-2025
2 de diciembre de 2025

VISTOS -----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **REY DE REYES I**, propiedad del señor HECTOR LELIS ACOSTA, con cédula de identidad personal No. 4-718-103, cuenta con una Licencia PAL- 423, donde presuntamente ha incumplido con lo establecido en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en los artículos 41, 58 y 59, e incurir en las infracciones graves establecidas en el artículo 145 en los numerales 5 y 12, presuntamente incurir en el Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023 en el artículo 142 y 201.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

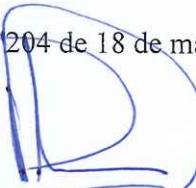
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) **PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a HECTOR LELIS ACOSTA, siendo el día tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 3 de dic.
de 2025 siendo las
8:00 de la

Rafael
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPIEZA el presente Edicto en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las

_____ de la

Firma

